

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 3 Ciudad de México, miércoles 4 de septiembre de 2019

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 158/2017, así como los Votos Particular y Aclaratorio formulados por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y Concurrente formulado por el Ministro Luis María Aguilar Morales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 149.

Es **procedente** y **parcialmente** fundada la acción de inconstitucionalidad.

Se reconoce la **validez** del artículo 51, fracciones XI y XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el trece de noviembre de dos mil diecisiete.

Se declara la **invalidez** de los artículos 5, fracción VI, así como transitorios cuarto y quinto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se **condena** al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a emitir los lineamientos a que se refiere el artículo transitorio quinto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dentro de los noventa días naturales siguientes al en que se le notifique la presente resolución a dicho Instituto; a su vez, se condena a los sujetos obligados de la referida entidad federativa para que, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, expidan o modifiquen su normatividad interna en la materia, en los términos precisados en el considerando octavo de este fallo.

Voto concurrente que formula el señor Ministro Luis María Aguilar Morales, en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 158/2017.

Voto particular y aclaratorio que formula el Ministro González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 158/2017

Sentencia de veinticinco de abril de dos mil diecinueve, dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 158/2017